

SESIONES ORDINARIAS

2022

ORDEN DEL DÍA N° 448

Impreso el día 4 de noviembre de 2022

Término del artículo 113: 15 de noviembre de 2022

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL

SUMARIO: Día de las Luchas de las Personas en Situación de Calle. Declaración al 19 de agosto de cada año. **Fagioli**. (3.520-D.-2022.)

Moisés. – María G. Parola. – Rodolfo Tailhade. – Eduardo Toniolli. – Liliana P. Yambrún.

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Fagioli, por el que se declara el 19 de agosto como Día de las Luchas de las Personas en Situación de Calle; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase el 19 de agosto como Día de las Luchas de las Personas en Situación de Calle.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo propiciará la realización de actividades sociales, educativas y culturales vinculadas a la temática tendientes a difundir y visibilizar las problemáticas de las personas en situación de calle, desde una perspectiva de abordaje integral de sus derechos humanos.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 2 de noviembre de 2022.

Lucas J. Godoy. – Ana C. Carrizo. – Carolina Yutrovic. – Karina Banfi. – Federico Fagioli. – Victoria Morales Gorleri. – Hilda C. Aguirre. – Constanza M. Alonso. – Graciela Camaño. – Soledad Carrizo. – Maximiliano Ferraro. – Ana C. Gaillard. – Tomás Ledesma. – Mónica Litza. – Varinia L. Marín. – María C.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General al considerar el proyecto de ley del señor diputado Fagioli sobre declárase el 19 de agosto como Día de las Luchas de las Personas en Situación de Calle, luego de su estudio y con las modificaciones propuestas en el dictamen que antecede propicia su sanción.

Lucas J. Godoy.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

ESTABLECER EL 19 DE AGOSTO DÍA DE LAS LUCHAS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase el 19 de agosto como Día de las Luchas de las Personas en Situación de Calle.

Art. 2° – Las instituciones y organismos vinculados a la temática organizarán y articularán esfuerzos, acciones y actividades tendientes a difundir la problemática de las personas en situación de calle, así como un abordaje integral que reconozca los derechos vulnerados de este segmento de la población.

Federico Fagioli.